REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION Nº 86-1-1-1-T 01196 42

Teresa Minuche de Mera
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 23 de junio de 1986 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito la escritura pública de constitución de "CLINICA INTERNACIONAL INTERSANITAS S.A.";

QUE el doctor Gil Vela ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el carné de afiliación a la Cámara de Industriales de Pichincha, signado con el Nº 02052, de 26 de junio de 1986;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el informe y el memorando Nº SC.DIA.IAE.306, de 16 de junio de 1986, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución;

QUE el Departamento de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando Nº DJ-CAE-86-352, de 2 de julio de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "CLINICA INTERNACIONAL INTERSANITAS S.A.", con domicilio en Quito, con un capital social de (S/. 60'000.000,oo) SESENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en 12.000 acciones ordinarias y nominativas de (S/. 5.000,oo) cinco mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura

se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a -3 JUL 1986

Econ. Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ-CAE
MLB

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 88 del Registro Industrial, tomo 18.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a ocho de julio de mil novecientos ochenta y seis.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Ramírez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

REGISTRO MER... QUITO